



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

SECRETARÍA

EDICTO

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ,
HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 110011102000201907596, seguido contra la doctora PAOLA ANDREA RODRÍGUEZ CLEVES, siendo quejosa AURA ROCÍO PINZÓN HERRERA, se profirió sentencia calendada del 16 de mayo de 2025, por medio de la cual se dispuso “**PRIMERO: DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE A LA ABOGADA, PAOLA ANDREA RODRÍGUEZ CLEVES, identificada con la cédula de ciudadanía n. ° 1 020 714 394 y portadora de la tarjeta profesional de abogado n. ° 231 014 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, de los cargos atribuidos en sesiones de audiencia de pruebas y calificación celebrada el nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), por las faltas contempladas en los artículos 35.6 y 37.4 de la Ley 1123 de 2007, por las razones expuestas en esta providencia y se le sanciona CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ABOGADO POR EL TÉRMINO DE TRES MESES. SEGUNDO: DECLARAR LA TERMINACIÓN PARCIAL DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA por la posible violación del deber contemplado en el artículo 28 numeral 7° con lo cual pudo incurrir en la falta contemplada en el artículo 32 de la Ley 1123 de 2007, y la posible violación del deber contemplado en el artículo 28 numeral 8° con lo cual pudo incurrir en la falta contemplada en el artículo 35 numeral 1 de la Ley 1123 de 2007, por las razones expuestas en esta providencia. TERCERO: Notifíquese a la sancionada, a su defensor de oficio y a la procuradora delegada, informándoles que contra esta decisión procede el recurso de apelación. CUARTO: La secretaria de esta comisión deberá verificar debidamente que las notificaciones del fallo queden correctamente efectuadas, antes de hacer la constancia de ejecutoria, pues ya no van en consulta estas decisiones si no son apeladas, como quedó motivado. QUINTO: En firme y cumplido lo ordenado, archívense las diligencias.**”. Actúa como Magistrada Ponente Paulina Canosa Suárez.

Para notificar a las partes, lo cual no ha podido efectuarse personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-bogota/edictos>, por el término de tres (3) días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16, 73 y 75 Ley 1123 de 2007.

Se fija hoy 11 DE JUNIO DE 2025, a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR

Secretaria

Se desfija hoy 13 DE JUNIO DE 2025 a las cinco (5) P.M.

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR

Secretaria

Proyectó: Luz Dary Barrera Forero
Escribiente Nominada

Calle 72 No 7-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrscsjbta@cndj.gov.co